

Ejecutivo Laboral No. 97001-3189-001-2021-00001-00
Demandante: A.F.P. Porvenir S.A.
Demandado: I.C.B.F. Regional Vaupés



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO MITÚ – VAUPÉS

Mitú, Vaupés, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito recibido personalmente, el apoderado judicial de la parte demandante solicitó aplazamiento de la audiencia señalada para el día 20 de los corrientes y, al efecto, argumentó que, para esa calenda, le fue programada audiencia en la Sala Penal del Tribunal de Distrito Judicial de Villavicencio, dentro de un proceso en el que actúa como Defensor Público.

Bajo ese contexto, con el fin de garantizar el debido proceso a la parte demandante y evitar la configuración de causales que invaliden la actuación, el Despacho accederá a la petición elevada y se reprogramará la diligencia. En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de presentada por el apoderado judicial de la parte actora, según quedó explicado en precedencia.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las 2:30 p.m. del día lunes 08 de agosto de 2022 para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE JAVIER SALCEDO VELASQUEZ
Juez